Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01416-00
MONITORIO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 15 MAR 2024

Téngase en cuenta que la demandada PLASTICOS J.D. LTDA, se notificó conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 quien no pago, ni se opuso a las pretensiones.

Demandante

1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de pruebas de la demanda en lo que legalmente corresponda.

No se decretan las pruebas solicitadas, dado que el demandado no excepcionó.

2. Demandado NO CONTESTO.

Por secretaría fíjese en lista del artículo 120 del Código General del Proceso, para proferir sentencia conforme lo prevé el inciso 2 del artículo 421 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 18 MAR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO Nº 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr